INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 116/2021

"ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I PARA EL IPS"

CONTRATO N° 379/2021

FUSA S.A.

ID: 398.673

AÑO 2021

CONTRATO N° 379/2021

CONTRATO N° 379/2021

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° **4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUSA S.A.** con RUC N° 80011523-6, domiciliada en la Ruta Gral. Aquino 2443 c/ Curva Romero (Luque – Paraguay), representada por la Señora **Mónica Concepción Quintana De Lorenzi**, con Cédula de Identidad N° 1.432.796, de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 13 de octubre de 2014, pasada ante la Esc. Carmen V. TELLECHEA de BAUZA, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 093-009/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1933/2021 de fecha 04 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **398.673-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 116/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 059-020/2021 de fecha 06 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 093-009/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.824.000.000.- (Guaraníes Un mil ochocientos veinte y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FUSA S.A.

Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1204	10000229	51131603-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	16.000	32.000	57.000	1.824.000.000
										1.824.000.000

EL MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA FUSA S.A EN EL ITEM 1 POR UN MONTO DE Gs. 1.824.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES IVA INCLUIDO).-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de: 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entregas.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZA VALIENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Mónica C. Quintana C.I.Nº 1.432.796 fusa s.a.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Punto 3. Plan de Entregas (bien) – Requisitos para la Entrega del Producto.**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Verónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
FUSA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ríbaldia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 40000 2381 - .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **26 (veinte y seis) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS ARZAR VALIENTE
Gerente de Asesoramiento y Control

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Gestión Contractual

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Noviembre del año 2021.-

POR LA CONTRATISTA

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS ARAUJO VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2331/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 341/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000033, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 715/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398.673;

Que, por Resolución CA N° 059-020/2021, de fecha 06 de julio de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 663/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-009/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000014551/2021, de fecha 04 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por una monto de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1933/2021, de fecha 04 de junio de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 398673, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas, del día 12 de octubre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398673 - Licitación Pública Nacional - SBE N° Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. BIOTENG S.A. RUC N° 80035226-2;
2. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. RUC N° 80007483-1;
3. FUSA S.A. RUC N° 80011523-6;

Que, según Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en fecha 22 de octubre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resoluciones DNCP N° 956/16, y N° 1173/16, con la sugerencia de adjudicar la Licitación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el Ítem N° 1; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 1; y FUSA S.A., en el Ítem N° 1, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS", a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el Ítem N° 1; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 1; y FUSA S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de G. 9.120.000.000.- (Guaraníes nueve mil ciento veinte millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/π/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/2021 "ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS" ID 398.673

ANEXO 1 Gro 377

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Centro Medico Amanecer S. A. RUC 80007483-1	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	40.000	80.000	₲ 57.000	₲ 4.560.000.000
Monto Total: Guaranies Cuatro mil quinientos sesenta millones IVA Incluido											₲ 4.560.000.000

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA CENTRO MEDICO AMANECER S.A. RUC 80007483-1 EN EL ITEM 1 EL MONTO DE ₲ 4.560.000.000 (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES IVA INCLUIDO).

Gro. 378

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Bioteng RUC 80035226-2	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	24.000	48.000	₲ 57.000	₲ 2.736.000.000
Monto Total: Guaranies Dos mil setecientos treinta y seis millones IVA Incluido											₲ 2.736.000.000

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA BIOTENG S.A. RUC 80035226-2 EN EL ITEM 1 POR EL MONTO DE Gs. 2.736.000.000 (GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILONES IVA INCLUIDO.)

Gro 379

Oferente	Ítem	CODIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máx	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Fusa RUC 80011523-6	1	1204	10000229	5113160 3-001	HEPARINA SODICA	5000 UI/ml	INYECTABLE	16.000	32.000	₲ 57.000	₲ 1.824.000.000
Monto total: Guaranies Un mil ochocientos veinte y cuatro millones IVA Incluido											₲ 1.824.000.000

EL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA FUSA S.A. RUC 80011523-6 EN EL ITEM 1 POR UN MONTO DE GS. 1.824.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES IVA INCLUIDO)

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/2021 SBE "ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U. I. PARA EL IPS" ID 398.673 (₲ 9.120.000.000) NUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. María del Carmen Romero
Reg. Prof. Nº 5978 - Nefrología
Jefa de Servicio
Servicio de Nefrología

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36122

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Compras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 04.06.2021
Hora: 16:21:49

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1933/21
Fecha de Emisión 04.06.2021
Descripción ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 398673

Modalidad LPN 116/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	528.506.002.171	0	1.000.000.000	592.326.862.188	593.326.862.188	247.070.038.954-

Total PAC **1.000.000.000**

Departamento de Contratos y Seguros

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS M. CROCE G.
Director Adm. y Presup.

48

fusa

Representante, Importador y Distribuidor exclusivo en Paraguay de Laboratorio Fármaco Uruguayo

Luque, 12 de noviembre del 2021

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones, Departamento de Contratos
Del Instituto de Previsión Social
Lic. Diego Ramírez Ferreira
Asunción, Paraguay

Ref.: *Licitación Pública Nacional SBE Nº 116/21 "ADQUISICION DE HEPARINA SODICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS" - ID: 398.673.*

En Nombre y Representación de **FUSA S.A.**, me dirijo a Usted, en respuesta a su correo de fecha 04/11/2021, para hacerle entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato (R.C.A. Nº 093-009/2021):

a) Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.
b) Declaración Jurada de no hallarse en Interdicción Judicial.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal.
e) Certificado del Banco donde consta el Nº y el tipo de Cuenta.
f) Poder del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Atentamente,

Rafael G. Lezcano Lezcano
C.I.C. Nro. 1.200.348
FUSA S.A.

fusa s.a.

DECLARACION JURADA

Por el Presente Documento, Yo, Mónica C. Quintana De Lorenzi, con Cedula de Identidad Civil Nº 1.432.796, soltera, Paraguaya, con domicilio especial en la casa Nº 2443 de La Ruta Gral. Aquino c/Nanawa, de La Ciudad de Luque, en mi carácter de Apoderada de la Firma **FUSA S.A., DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que mi Representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que goza de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se compromete a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.

La presente es a objeto de su presentación ante el **Instituto de Previsión Social, Licitación Pública Nacional Nº 116/21 "ADQUISICION DE HEPARINA SÓDICA DE 5.000 U.I. PARA EL IPS" - ID: 398.673.**

Sra. Mónica C. Quintana De Lorenzi
Representante Legal
FUSA S.A.
fusa s.a.

Lote 4093437114 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270122676241

FECHA 20/10/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011523	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FUSA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/11/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8CD908BB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800115238CD908BB

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica Valenzuela Martínez
Notaria Pública
Curbe N° 354 e Asunción y [illegible] Luque
Tel. 021-[illegible] / Cel. [illegible]1-137179
escribaniavalenzuela[illegible]@gmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3010756 NRO. CERTIFICADO: 316228

FECHA EMISION: 20-10-2021 VENCIMIENTO: 17-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011523 Nro. Certificado: 316228

Razon Social: FUSA S.A.

Actividad(es): IMPORTACION EXPORTACION

Fecha de Inscripcion: 22-12-1999 Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0006-61-1339 -

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible]
Notaria Pública [illegible]
Yurbe N° 354 e/ [illegible] Luque
Tel. 021-32646[illegible] / Cel. [illegible]1-137179
escribaniavalenzuela[illegible]@gmail.com

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17668

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**36459**
RUC	80011523-6
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-1339
RAZÓN SOCIAL	FUSA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	FUSA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION - REPRESENTACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	GRAL. AQUINO C/ CURVA ROMERO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1999-12-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-21**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-21**

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica Valdezuela Martínez
Notaria Pública [illegible]
Iturbe N° 354 e/ Azara y [illegible] Luque
Tel. 021-3264628 / Cel. 0981-137179
[illegible]@gmail.com

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Itaú

Asunción, 02 de Septiembre de 2020

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **FUSA S.A.** con **documento N° 80011523-6** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000400002381 desde el 25/05/2020
Cuenta Ahorro M/E N°0000000410000405 desde el 25/05/2020

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A.
EDGAR AGUILAR MELGAREJO
Ref. 253-B
NÉSTOR BENÍTEZ
Ref. 154-A

Es copia fiel del original
que tengo a la vista. Doy fe.

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria Pública
Surbe N° 334 c/ Asun [illegible] Luque
Tel. 021-3[illegible] / Cel. 0981-137179
[illegible]@gmail.com

CELESTE ULIAMBRE
Originación
Banco Itaú Paraguay S.A.

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL SUFICIENTE

OTORGADA POR: "FUSA" S.A.

A FAVOR DE: MONICA CONCEPCION QUINTANA DELGREN

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Nº.: 56

AÑO: 2014

FOLIO: 151 y Sgte

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

María Angélica Valdiguela Martínez
Notaria Pública
Gurbe Nº 354 e Axa
Tel. 021-32
1-137179
@gmail.com

Carmen V. Tellechea de Bauza

Notaria y Escribana Pública

Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE DG

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

Copia fiel del que tengo a la vista

María Angélica Gonzalez Martínez
Notaría Pública
Curuguaty N° 354 e/ Asunción y Mariscal Estigarribia - Luque
Tel. 021-3264478 / Cel. 0981-137179
[illegible]@gmail.com

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: OTORGADO POR LA FIRMA FUSA S.A. A FAVOR DE LA SRA. MONICA CONCEPCION QUINTANA DE [illegible]

NUMERO (56) CINCUENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CATORCE**; Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 767, comparece el Señor **JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA**, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.010.756, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2443 de la Ruta Gral. Aquino casi Curva Romero, de la Ciudad de Luque, y accidentalmente por esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"FUSA" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº **80011523-6**, en virtud del *Poder General de Administración*, otorgádole por la expresada Sociedad, conforme consta en la Escritura Nro. 177 de fecha 11 de noviembre del 2010, pasada ante el Notario y Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, con facultades suficientes para este otorgamiento, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Poderes, Sección I, División I, con el Nro. 130, Serie "E", folio 986 y vlto. del 25 de noviembre del 2010; y en el Registro Publico de Comercio, Registro de Poder, bajo el Nro. 374, Serie "D", Folio 4202, del 25 de noviembre del 2010, y se halla en plena vigencia según consta en el Certificado con Entrada Nº 5655109, de fecha 26/09/2014, expedido por la sección respectiva en fecha 06/10/2014, que dejo agregado al protocolo.- La referida firma, fue constituida originalmente como una S.R.L., y

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)

Es copia fiel del original que tengo a la vista, Doy fe

María Angélica Martínez
Notaria
Urbe N° 354 e/ Asunción y Mariscal Francisco Solano López
Tel. 021-320438 / 0981-137179
escribaniamartinezluque@gmail.com

como socios la firma "Farmaco Uruguayo" S.A. y el Señor Daniel Julio Roji Peñalba, por Escritura Nº 2, de fecha 8 de febrero de 1994, ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, en la que constan su denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 175, Serie "A", folio 2084 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de marzo de 1995, posteriormente anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 308, Serie "B", y al folio 2715, en fecha 25 de abril de 2001. Luego, por Escritura Nº 8, de fecha 26 de octubre de 2000, pasada ante la Escribana Pública María Etelvina Arrúa de Doldán, fue modificado el Estatuto Social por inclusión del nuevo socio Ignacio Galeano Sussanich, con aumento del capital social, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1113, Serie "A", folio 8005 y sgtes., en fecha 22 de diciembre de 2000, y luego, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "F", y al folio 681 y sgtes, en fecha 27 de abril de 2001.- Por Escritura Nº 141, de fecha 15 de julio de 2004, pasada ante el Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cesión de cuotas de Daniel Julio Roji Peñalva a favor de Farmaco Uruguayo S.A., cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

María Angélica Valdenuela Martinez

el Nº 783, Serie "C" y el Folio 1 y sgtes., en fecha 22 de setiembre de 2004, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 9833, Serie "B", folio 10582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 23 de setiembre de 2004.- Por Escritura Nº 58, de fecha 3 de abril de 2009, pasada ante el Escribano Publico Jose Luis Coscia Cueto, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por cesión de cuotas sociales de Farmaco Uruguayo S.A. a favor de Jorge Raúl Genovese La Manna e Ignacio Galeano Sussanich, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 549, Serie "B", al folio 7501 y sgtes., en fecha 14 de julio de 2009, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, Serie "A", folio 2911 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 14 de julio de 2009.- Y, finalmente por Escritura Nro. 70 de fecha 29 de abril del 2010, pasada por ante el Escribano José Luis Coscia Cueto, la expresada Sociedad fue transformada en una SOCIEDAD ANONIMA, y en la que constan su nueva denominación, domicilio, objeto, capital social, forma de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 1090, folio 12.860 y sgte., Serie "D" y Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nro. 322, Serie "E", Folio 4134 y sgtes., ambos del 21 de octubre del 2010, Testimonios de las mencionadas escrituras debidamente autenticada dejo agregadas a este protocolo, para lo que hubiere lugar, doy fe.-Y el Señor ***JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA***, en nombre y representación de la firma "**FUSA**" **SOCIEDAD ANONIMA**, **DICE**: Que por este

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martine[illegible]
Notaria Pública [illegible]
Gurbe Nº 354 c/ Azara y [illegible]
Tel. 021-[illegible] / Cel. [illegible]1-137179
[illegible]@hotmail.com

acto, la mencionada firma confiere **PODER ESPECIAL SUFICIENTE** a favor de la Señora **MONICA CONCEPCION QUINTANA DELORENZI**, con Cedual de Identidad Nº 1.432.796, para que con su sola firma realice con las más amplias y suficientes facultades las atribuciones que a continuación se consignan: **a)** Represente a FUSA S.A. en todos los Concursos de Ofertas, Precalificaciones, Llamados de Interés, Licitaciones, Selecciones y Contrataciones Públicas, Privadas, o Nacionales enmarcadas en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones ; **b)** Represente a FUSA S.A. ante los entes convocantes y ante todas las demás personas de derecho público internacional, binacional o nacional como en relación a todas las personas de derecho privado o nacional ; **c)** Represente a FUSA S.A. ante los entes convocantes y suscriba todos los documentos, compromisos, fianzas, garantías, subcontratos, declaraciones, propuestas y todos los documentos necesarios, requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de los Llamados y en los procesos posteriores de Selección y Contratación, negocie los términos y suscriba el contrato, en caso de que le sean adjudicado el Concurso, la Licitación y/o Licitaciones, represente en los Actos de Apertura, formule oposiciones, reclamos y ejèrza cualquier derecho en defensa de los intereses de FUSA S.A., suscriba las Actas y Documentos propios del Acto de Apertura que fueran menester para la participación de FUSA S.A. en el ya referido proceso; **d)** Constituya a FUSA S.A., ante los entes convocantes en responsable legal, solidario e indivisible de todas las obligaciones que pudiera contraer individualmente y, **e)** Celebre y realice todos los demás actos que estimase convenientes para el mejor cumplimiento de este mandato para

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nstra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

los cuales de conformidad con lo establecido en el Art. 884 y concordantes del Código Civil, se requieren de Poderes Especiales.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura al compareciente, éste ratifica todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante de la firma otorgante.-

Ante mí:

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nstra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria [illegible]
Curbe Nº 354 c/ Azara
Tel. 021-[illegible]
[illegible]137179
[illegible]gmail.com

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL B 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AV Nº 4930839

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel.: 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56

folio 151 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR

expido esta 1era copia para MONICA CONCEPCION

QUINTANA DELORENZI a los 17 días del mes

de OCTUBRE del año 2014

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria y Escribana Pública
Urbe Nº 354 c/ Azara y [illegible] Luque
Tel.: 021-[illegible] / Cel. 0981-137179
[illegible] Registro [illegible] mail.com

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel.: 447476

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 21 MES octubre AÑO 14

ENTRADA Nº 5T009383 HORA 7:39:21

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE A

NUMERO 1766 FOLIO 6383 Y SGTES. Adjunto

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL • DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS P. N. • SECCION PODERES Y BUQUES

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

María Angélica [illegible] Martínez
Notaria Pública
Curbe Nº 354 c/ Azara y [illegible] Luque
Tel. 021-3264626 / Cel. 0981-137179
[illegible]@gmail.com

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En Sesión de Sala Interinaria la Corte Suprema de Justicia, Abg. Florina Ozuna Vera, Secretaria Interina, con el voto de [illegible] Acordada Nº 1564, de fecha 25 de octubre de 2022, la Corte Suprema de Justicia resuelve:

"La Inscripción de Adquisición original de un Rodado del Paraguay, a los efectos del artículo 61 inc. 2 del Reglamento del Registro del Automotor, de fecha 03 de octubre de 2022, a las 09:00 horas, siendo las 09:00 horas: Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, quienes, la Secretaria autorizante:

DIJERON:

Que, en la sesión plenaria de fecha 22 de setiembre del presente año, se autorizó la implementación de la nueva plataforma de mesa de entradas y salidas de la Dirección General de los Registros Públicos, a partir del lunes 04 de octubre del corriente, previo proceso de migración de datos. En fecha 10 de octubre del corriente año, fue dictada la Acordada Nº 1563, por la que se suspendieron plazos registrales relativos a escrituras públicas observadas.

La Dirección General de los Registros Públicos elevó, en fecha 18 de octubre del corriente año, un informe ejecutivo sobre los errores e inconsistencias verificados en la nueva plataforma informática y que derivaron en diarios inconvenientes tanto, en la atención a los usuarios, como en la expedición de los documentos ingresados y despachados.

La Dirección General de los Registros Públicos como institución dependiente de la Corte Suprema de Justicia, debe velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias consagradas en la Ley Nº 879/81 "Código de Organización Judicial" y sus leyes modificatorias, así como en las respectivas Acordadas vigentes y, aunque sin la obligatoriedad de las mismas, se halla garantizando la seguridad jurídica del tráfico de bienes registrables.

Debe brindarse la necesaria tranquilidad a todos los operadores del derecho en cuanto a los principios y garantías del sistema registral vigente y que resultan aplicables a los distintos tipos de documentos, acreditados a informes cuya vigencia y validez pueden hallarse comprometidas por lo que resulta oportuno tramitar las gestiones y trámites de dicha plataforma y realizar inmediatamente las correcciones correspondientes.

Abg. Florina Ozuna
Secretaria Interina

SECRETARÍA GENERAL

El inciso e) del Art. 4º de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", refiere: "Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: e) Dictar su propio reglamento interno, los acordados y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:

ART. 1º: **SUSPENDER** los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año.

ART. 2º: **INHABILITAR** los servicios de ingreso de documentos en todas las sedes registrales así como la remisión de oficios judiciales electrónicos durante dicho plazo, debiendo la Dirección General de los Registros Públicos proceder a la apertura de una ventanilla especial de atención para el ingreso de oficios judiciales, en formato papel, exclusivamente para los informes de condiciones de dominio y/o copias de asientos registrales.

ART. 3º: **ORDENAR** que durante la suspensión de los plazos e inhabilitación de las ventanillas de entrada de documentos, las secciones registrales procesen, califiquen y expidan los documentos ingresados hasta el día 30 de setiembre del corriente año, dando cumplimiento a los plazos legales previstos en la Ley Nº 2.903/2006.

ART. 4º: **ORDENAR** a la Dirección General de los Registros Públicos a conformar un equipo técnico institucional que analice, verifique y ingrese paulatinamente al sistema informático que será puesto en vigencia, todos los documentos ingresados desde el 04 de octubre del corriente año a fin de garantizar su integridad.

ART. 5º: **DISPONER** la continuidad del servicio de expedición, por mesa de salidas, de los documentos ya ingresados hasta el día 30 de setiembre de 2021 y los que ingresaran desde el día 04 de octubre del corriente, siempre que hayan sido verificados y ingresados al sistema informático puesto en vigencia.

ART. 6º: **COMISIONAR** a cuarenta (40) funcionarios de la Dirección del Registro del Automotor a la Dirección General de los Registros Públicos durante el plazo de tres meses y al efecto, **DISPONER** que la Dirección General de Recursos Humanos elabore la lista de los funcionarios comisionados, antes referidos, en los próximos dos días hábiles y que ella sea remitida al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, para su formalización.

SECRETARIA GENERAL

Abg. Florine Ocampo
Secretaria Interina

ART. 79. **DISPONER** una auditoría del trabajo a cargo del consorcio tercerizado, **ENCARGAR** dicha auditoría a la Dirección de Auditoría Interna del Poder Judicial y a la Dirección de Tecnología y la Información y la Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 80. **DISPONER** la difusión inmediata de la presente reglamentación, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los funcionarios, auxiliares y usuarios registrales conozcan acabadamente las disposiciones operativas de la misma.

ART. 98. **ANOTAR**, registrar y notificar.

Muy atentamente.

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

01 07

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/N° 1213/2021

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
DE: Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0830-2021-000119
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitida a la Dirección Jurídica de fecha 05 de noviembre de 2021.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-

2. CONSULTA:

El Dpto. de Contratos y Seguros remite la solicitud de dictamen jurídico respecto a la viabilidad de suscribir contratos presentando una DDJJ, ante la disposición de la Dirección de la CSJ, establecida por acordada N° 1564/2021.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, PBC.-
- Nota N.S. N° 3147.-
- Acordada N° 1564/2021.-

4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico, respecto a la suscripción de contratos entre el IPS y los proveedores adjudicados, teniendo en consideración la suspensión temporal de la Dirección de Registros Públicos conforme a la acordada de la CSJ N° 1564/2021, la cual fue reglamentada por Nota N.S. N° 3147.-

La consulta puntual del Dpto. de Contratos consiste en la viabilidad de formalizar distintos contratos con la presentación por parte de los adjudicados, de una Declaración Jurada en la que se declare que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, copia de la Nota N. S. N° 3147 a través de la cual comunica las disposiciones establecidas por la C.S.J. por acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021, la cual, refiere cuanto sigue: *"Suspender los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año".-*

Cabe mencionar que los PBC vigentes, establecen como documentación requerida para la firma del contrato, luego de la notificación de adjudicación: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

No obstante, se desprende que dichas documentaciones, cuyas solicitudes fueron ingresadas al registro público después del 30 de setiembre de 2021, no podrán ser presentadas en los contratos pendientes de suscripción desde dicha fecha, hasta la fecha actual, teniendo en cuenta la disposición de la C.S.J. y de la Dirección General de los Registros Públicos.-

Por consiguiente, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en vista a las disposiciones adoptadas por la C.S.J., en el sentido de suspender los plazos registrales, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.-

Dicha DDJJ además deberá establecer que los adjudicados se comprometen a presentar los certificados respectivos en un plazo prudencial, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Es nuestro parecer.-

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-

11.37